

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS A LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO NACIONAL 2022 DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Con fecha 5 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de la Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOE nº 55).

**SEGUNDO.** - La Resolución de 1 de marzo de 2022, tenía por objeto la concesión de subvenciones para el fomento del emprendimiento de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, con el fin de que las personas jóvenes que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo reglado, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo.

**TERCERO.** - Con fecha 31 de mayo de 2022, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva, la cual fue elevada al Órgano de resolución quien, con fecha 2 de junio de 2022, dictó resolución definitiva concediendo las ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema nacional de Garantía Juvenil. Con fecha 3 de junio 2022, se hizo pública en la página web [www.eoi.es](http://www.eoi.es) dicha resolución de concesión.

En la citada Resolución de concesión se incluían como beneficiarios a los siguientes:

- Doña María Cristina García-Cascón Asensio, con DNI 70906452M, con un importe de 3.000,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.
- Don Carlos Dorado Calero, con DNI 8016043G, con un importe de 3.000,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.
- Doña Alma Vargas Vizoso, con DNI 35635948R, con un importe de 3.000,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.
- Doña Aurora Vargas Vizoso, con DNI 35635949W, con un importe de 3.000,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1VofsY0g2EYQRceQu12UTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	04/08/2022 10:28:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/1VofsY0g2EYQRceQu12UTA=">https://sede.eoi.es/verifirma/code/1VofsY0g2EYQRceQu12UTA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CUARTO.** - Que Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de Bases y en el artículo 15 de la convocatoria, una vez notificada, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la subvención, que fue comunicada a los beneficiarios mediante comunicación electrónica, con fecha 3 de junio de 2022.

**QUINTO.** - Que Don Carlos Dorado Calero, con fecha 27 de julio de 2022 y Doña María Cristina García-Cascón Asensio, Doña Alma Vargas Vizoso y Doña Aurora Vargas Vizoso, con fecha 2 de agosto de 2022, han comunicado formalmente, mediante comunicación escrita, la renuncia de la ayuda concedida una vez finalizado el plazo de renuncia establecido.

**SEXTO.** - Que se considera adecuado aceptar las renunciaciones a la ayuda concedida que han sido notificadas al órgano de concesión por cuanto lo contrario supondría contravenir los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, todo ello en pro del menor perjuicio a la beneficiaria.

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ÚNICA.** – Aceptar las renunciaciones de la ayuda concedida a Doña María Cristina García-Cascón Asensio, Don Carlos Dorado Calero, Doña Alma Vargas Vizoso y Doña Aurora Vargas Vizoso, otorgadas mediante Resolución de fecha 2 de junio de 2022 para la concesión de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade  
 Directora General Fundación EOI, F.S.P.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1VofsY0g2EYQRceQu12UTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	04/08/2022 10:28:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/1VofsY0g2EYQRceQu12UTA=">https://sede.eoi.es/verifirma/code/1VofsY0g2EYQRceQu12UTA=</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			